



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución de Directorio

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Selección de ofertas (sobre N°1) y convocatoria a la apertura de sobre N°2 de la Licitación Pública Internacional N° 234/2023: “Adquisición de material rodante para la Línea B de la red de subterráneos de Buenos Aires”.

VISTO: el EX-2022-41821040- -GCABA-SBASE y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución RESDI-2023-19-GCABA-SBASE, el Directorio de Subterráneos de Buenos Aires S.E. (SBASE), aprobó el llamado a Licitación Pública Internacional N° 234/2023: “Adquisición de material rodante para la Línea B de la red de subterráneos de Buenos Aires”, con un presupuesto oficial de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES (USD 155.000.000).

Que posteriormente por Resolución RESDI-2024-18-GCABA-SBASE, el Directorio de Subterráneos de Buenos Aires S.E. (SBASE), aprobó algunas modificaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas que rigen la licitación, entre las cuales se destacan el aumento de la adquisición de DIECISEIS (16) a VEINTINUEVE (29), la migración de potencia pasando de 600 Vcc a 1500 Vcc y la incorporación de un mecanismo de financiación, todo lo cual derivó en una actualización del presupuesto oficial a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (USD 294.400.000.-).

Que la convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos, en un medio local e internacional y, asimismo, difundida en el sitio web de SBASE, en cumplimiento con lo normado en el Artículo 50 inciso a) y c) del Reglamento de Compras y Contrataciones (RCyC).

Que el 10 de enero de 2025 se llevó a cabo el Acto de Recepción y Apertura del Sobre N° 1, según surge del IF-2025-03035111-GCABA-SBASE, habiéndose recibido TRES (3) propuestas de las siguientes empresas, a saber: BEML LTD. Y RITES LTD. (OFERTA N° 1), CRRC CHANGCHUN RAILWAY VEHICLES CO. LTD. (Oferta N° 2), y CITIC CONSTRUCTION CO. LTD. (Oferta N° 3).

Que de acuerdo a lo indicado en el artículo 5.17 del Pliego Único de Bases y Condiciones que rige esta Licitación Pública, las empresas tuvieron acceso a la totalidad de las ofertas presentadas, según consta IF-2025-03338541-GCABA-SBASE, IF-2025-03339056-GCABA-SBASE e IF-2025-03339350-GCABA-SBASE, recibiéndose dentro de dicho término, observaciones de las empresas CRRC CHANGCHUN RAILWAY VEHICLES CO., LTD. (IF-2025-04226655-GCABA-SBASE) y CITIC CONSTRUCTION CO., LTD. (IF-2025-04188933-GCABA-SBASE) las que han sido debidamente analizadas mediante los informes de las áreas con competencia en la materia.

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante IF-2025-18975566-GCABA-SBASE, y previa intervención de las áreas con competencia específica de SBASE -cuyos informes forman parte integrante del mismo- emitió el acta de preselección, en los términos del artículo 78 inc. e) apartado II) del RCyC, recomendando desestimar la oferta presentada por BEML LTD. Y RITES LTD. (OFERTA N° 1) por incumplir los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación -conf. el artículo 6.2- y preselección para la apertura del Sobre Nro. 2, las ofertas presentadas por CRRC CHANGCHUN RAILWAY VEHICLES CO. LTD. (Oferta N° 2), y CITIC CONSTRUCTION CO. LTD. (Oferta N° 3).

Que tal se desprende de las constancias agregadas en IF-2025-19074341-GCABA-SBASE e IF-2025-19074341-GCABA-SBASE, dicho Dictamen de preselección de ofertas fue debidamente notificado a los oferentes y publicado en la página Web de SBASE.

Que, en respuesta a ello, y luego de proceder a la toma de vista de las presentes actuaciones, según surge de la constancia obrante en IF-2025-19371872-GCABA-SBASE, la firma CITIC CONSTRUCTION CO. LTD. efectuó una presentación sobre el Dictamen de Preselección de las ofertas, identificada como “CONTESTA NOTIFICACIÓN. IMPUGNA DICTAMEN DE PRESELECCIÓN DE OFERTAS. SOLICITA.” (v. IF-2025-19653993-GCABA-SBASE).

Que al respecto se han expedido las áreas competentes de SBASE, mediante los informes económico-financiero, técnicos y legal (IF-2025-19897977-GCABA-SBASE, IF-2025-19881205-GCABA-SBASE, IF-2025- 19896119-GCABA-SBASE e IF-2025- 19915822-GCABA-SBASE), concluyendo que la aludida presentación realizada por la firma CITIC CONSTRUCTION CO. LTD. debe ser rechazada desde el aspecto formal, en primer término por improcedente, dada la falta de cumplimiento del requisito de presentación de la correspondiente garantía de impugnación, conforme lo exigido en el artículo 6.10. del Pliego Único de Bases y Condiciones, y en el artículo 52 del Reglamento de Compras y Contrataciones de SBASE, y asimismo, desde el aspecto sustancial, por carecer de fundamento el resto de las cuestiones planteadas respecto al mencionado dictamen de preselección de ofertas.

Que la presente Resolución se suscribe por razones operativas vinculadas con el procedimiento de selección, contando este Directorio con facultades suficientes para su dictado conforme lo establecido en el Estatuto de SBASE y en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE
SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO PRIMERO: Desestimar la oferta presentada por BEML LTD. Y RITES LTD. (OFERTA N° 1) por incumplir los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar admisibles las ofertas contenidas en el Sobre Nro. 1 correspondientes a los oferentes CRRC CHANGCHUN RAILWAY VEHICLES CO. LTD. (Oferta N° 2) y CITIC CONSTRUCTION CO. LTD. (Oferta N° 3).

ARTÍCULO TERCERO: Convocar, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 234/2023: “Adquisición de material rodante para la Línea B de la red de Subterráneos de Buenos Aires”, a la apertura del

Sobre Nro. 2 de los oferentes CRRC CHANGCHUN RAILWAY VEHICLES CO. LTD. (Oferta N° 2), y CITIC CONSTRUCTION CO. LTD. (Oferta N° 3) que se realizará en Agüero N° 48, PB, C.A.B.A. el 16 de mayo de 2025 a las 12 horas.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que, por la Gerencia de Compras y Contrataciones, se proceda a cursar las correspondientes publicaciones y notificaciones de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Previo al registro en la forma de estilo, agréguese copia de la misma en la actuación correspondiente, procediendo a informar lo resuelto en la próxima Reunión de Directorio.